

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 01

SOCIALIZACIÓN ASPECTOS GENERALES DEL REGLAMENTO TÉCNICO RAS - DEL MINISTERIO EN WEBINAR ACADÉMICO REALIZADO CON LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SEDE BOGOTÁ.

DATOS GENERALES

FECHA:	20 de noviembre de 2023
HORA:	De 15:00 a 17:00 horas
LUGAR:	Bogotá, Colombia
ASISTENTES:	Jorge Luis Estupiñán, Contratista RAS
INVITADOS:	Estudiantes Maestría en Cuencas Hidrográficas, Universidad Santo Tomás coord.maestcuencas@usta.edu.co . Adriana Hernandez Guzmán Coordinación Maestría en Gestión de Cuencas Hidrográficas

ORDEN DEL DIA:

1. Aclaraciones iniciales y contexto general,
2. Socialización de los aspectos generales del RAS rural,
3. Aclaraciones y asistencia técnica por parte del Ministerio,
4. Compromisos.

DESARROLLO:

A través de correo electrónico allegado al Grupo de Política Sectorial del Ministerio, el programa de posgrado en Cuencas Hidrográficas de la Universidad Santo Tomás sede Bogotá, remitió invitación para participar en un webinar titulado "Reglamentación técnica del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS" que se llevará a cabo el 20 de noviembre 2023 a las 16:00 a través de la plataforma Teams.

Webinar que tiene como objetivo proporcionar a los participantes una comprensión profunda de los desafíos actuales en la gestión del agua, abordando temas clave relacionados con la disponibilidad, calidad y sostenibilidad del recurso hídrico a nivel local, regional y global. Su experiencia y conocimiento serían invaluable para nuestros asistentes (Ingenieros hidráulicos, gestores del

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

agua y profesionales que trabajan directamente en proyectos y programas relacionados con la gestión del agua, Investigadores, científicos y académicos que se centran en temas ambientales y en la sostenibilidad, con especial énfasis en la calidad y gestión del agua y ONG) y enriquecerían significativamente la calidad del evento.

De esta manera y como antesala a la reunión virtual, el Equipo RAS atendió esta notificación y se comunicó con las peticionarias, estableciendo un diálogo previo, con el objetivo de conocer de manera directa sus apreciaciones, alcances y objetivos.

Por lo anterior, el Ministerio informó – vía correo electrónico - que dispuso el presente espacio para llevar a cabo una reunión virtual que atendería el Equipo de Reglamentación Técnica RAS; se concreta el espacio con la Universidad, quien se encarga de la convocatoria y, seguidamente, remite el link de la reunión:

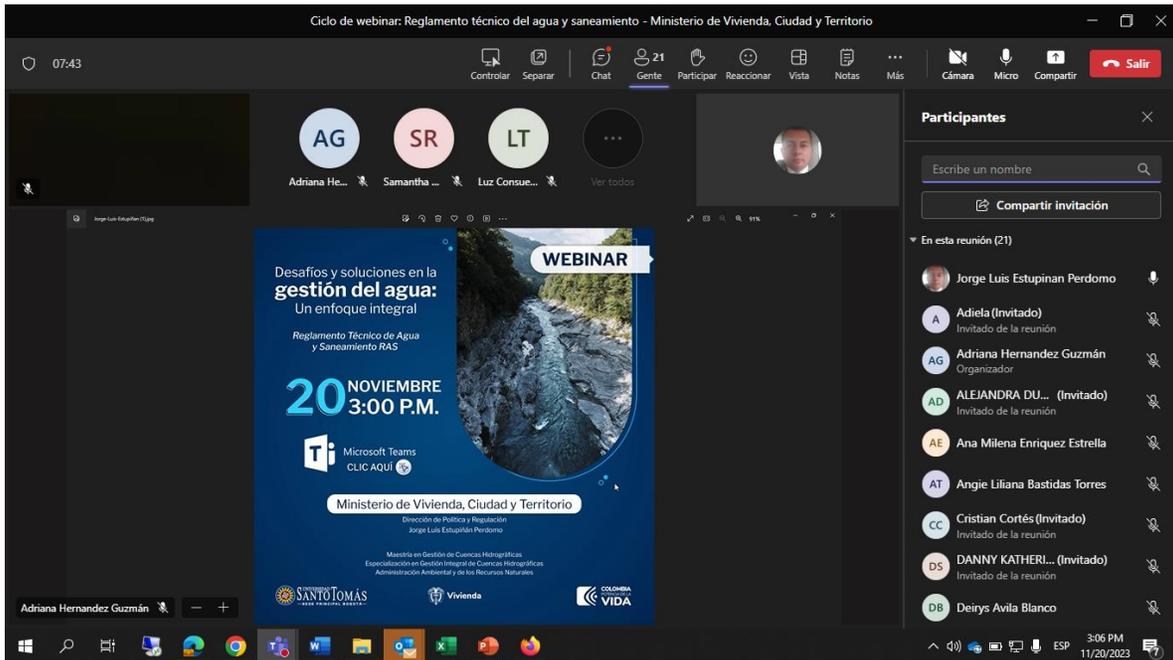
Link de la reunión:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2FI%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZTI4ODExZDIItZTBhZC00MTY0LWE0NmEtYmI5ZDI1ZGJkOWYz%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%252299c674ca-c0c7-490a-ae8f-16172636f31b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252269ef9d6e-5d97-4e62-b947-b9392e9f1c0e%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=c22c147c-e76a-46c0-bac3-ca68e7f3123c&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

DESARROLLO:

De esta manera, Adriana Hernández inicia el webinar. Toma la palabra Jorge Estupiñán del Ministerio, indicando las generalidades de la reglamentación técnica, de las especificidades de la resolución 844 de 2018 y de los títulos I y J del RAS, relacionado con los mínimos ambientales de agua y las soluciones de agua y saneamiento en zona rural.

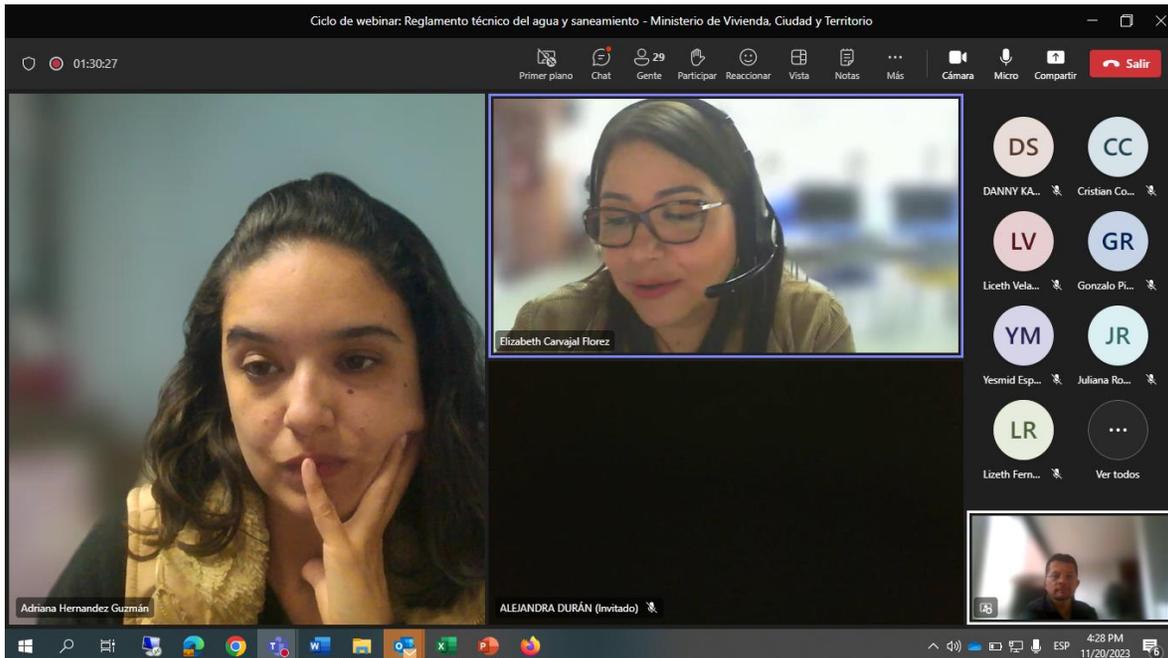
FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01



El Ministerio hace hincapié en la presentación de la Resolución 844 de 2018 "Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015", indicando los objetivos, el alcance, las principales soluciones individuales y colectivas, la ficha de perfil de proyecto y las limitaciones que presenta la normativa. Indicando con ello, objetivo, alcance, requisitos técnicos básicos y la importancia de cumplir con cada uno de los estudios, detalles, especificaciones técnicas y plazos establecidos en la misma.

Se indica que estos libros fueron insumos para que, en su momento, se revisaran las directrices sobre usos múltiples y se establecieran los consumos de agua mínimos detallados en la normativa, así como insumos para determinar criterios para la determinación de condiciones de entrega de agua parcialmente tratada y de agua potable.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01



Seguidamente, menciona que en virtud de lo establecido en el artículo 8 de esta Resolución, los proyectos de agua y saneamiento básico deberán tener las siguientes etapas, que incluyen fases para la organización secuencial de los proyectos: **Perfil de proyecto, Planeación, Construcción y puesta en marcha, y Administración, operación y mantenimiento.**

Se menciona adicionalmente que, los documentos producidos en las diferentes etapas del proyecto son considerados como parte del archivo y deberán entregarse a quien opere o administre el sistema, quien deberá conservarlos adecuadamente y mantenerlos disponibles para consulta, de acuerdo con la escala y tipo de sistema.

Asimismo, que la ubicación y los componentes de proyecto, desde el perfil de proyecto y hasta la fase de selección de alternativas, podrán emplear diagramas o esquemas bajo métodos simples y descriptivos generalmente aceptados en las buenas prácticas de ingeniería, de acuerdo con lo señalado para cada etapa y fase del proyecto. En la fase de estudios y diseños, los planos de topografía, geotecnia y diseño deben ser elaborados en las escalas adecuadas. Para establecer las coordenadas de los componentes del sistema, debe emplearse el sistema de referencia magna-sirgas adoptado por el IGAC.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Indica, cada perfil de proyecto debe contener, como mínimo, información para su zona de influencia. Menciona que, a través de ello, el perfil de proyecto deberá contener conclusiones enfocadas en (i) la descripción de los problemas de agua y saneamiento de la posible zona de actuación, (ii) la identificación preliminar del esquema diferencial a implementar en un posible proyecto, y propuestas de solución.

Continúa el Ministerio, exponiendo las principales soluciones en virtud del tipo de agua y características de la población beneficiada. Indica que, con el objetivo de vincular las diferentes disposiciones mencionadas en la presentación anterior con relación a la política rural y al aprovisionamiento, se indican las diferentes alternativas que se tienen, una vez analizado el artículo 25 de la Resolución 844 de 2018. Menciona que se deben analizar las particularidades de los sistemas de prestación, los cuales incluyen el acueducto convencional y las pilas públicas, pero se enfatiza en las soluciones de aprovisionamiento individuales y colectivas, dentro de las cuales se destaca los puntos de suministros, los abastos de agua y la captación de aguas atmosféricas.

Por lo anterior, comenta las generalidades de los esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico, en virtud del artículo 24 de la Resolución 844 de 2018, mencionando los esquemas aplicables por prestación y por aprovisionamiento; y según las características de la población: concentrada o dispersa, lo cual, a partir del perfil de proyecto, se analiza si las soluciones pudieran ser colectivas o individuales, las cuales se explican una a una.

También se indicó que debe revisarse las alternativas a nivel de indicadores que no sean los propios de la prestación, haciendo énfasis en que la sostenibilidad del proyecto termina prácticamente decidiendo el esquema a utilizar.

Se mencionaron las principales alternativas tecnológicas de agua y saneamiento en virtud de garantizar alternativas adaptadas a las condiciones reales del territorio, sumado a la importancia de garantizar una adecuada sostenibilidad en virtud de la organización comunitaria presente y las oportunidades de fortalecimiento y condiciones socioeconómicas.

Se indicó que en el Título J se presentan diferentes alternativas y se puede profundizar más al respecto, permitiéndose generar y combinar trenes de tratamiento y soluciones basadas según los usos del agua, por lo cual se puede generar agua parcialmente tratada con la condición de que la proporción destinada al consumo humano garantice agua apta potable, a partir de filtros al interior de las viviendas u otro dispositivo.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Por último, se dio respuesta a 7 preguntas relacionadas con los indicadores en el sector, formuladas por los asistentes. La jornada finalizó pasadas las 12:00 p.m.

Finaliza la reunión a las 5:00 p.m.

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán
Fecha: 20-11-2023